



Madrid, 15 de julio de 2016

NOTA INFORMATIVA: DATOS OBLIGATORIOS EN LAS RECETAS MÉDICAS

Los datos obligatorios que el mutualista debe asegurarse que el médico debe cumplimentar para que la receta médica sea válida y pueda dispensarse en las farmacias y/o visarse en la MUGEJU, según lo regulado en el *Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación*, son los siguientes:

a) Datos del paciente:

- 1º. El nombre, dos apellidos, y año de nacimiento.
- 2º. El número de afiliación del paciente.

b) Datos del medicamento:

- 1º. Denominación del principio/s activo/s o denominación del medicamento.
- 2º. Dosificación y forma farmacéutica.
- 3º. Vía o forma de administración en caso necesario.
- 4º. Número de unidades por envase o contenido del mismo en peso o volumen.
- 5º. Número de envases o número de unidades del medicamento a dispensar.
- 6º. Posología.

c) Datos del médico prescriptor:

- 1º. El nombre y dos apellidos.
- 2º. La población donde ejerza.
- 3º. Número de colegiado
- 4º. La firma.

d) Otros datos: La fecha de prescripción (día, mes y año): fecha del día en el que se cumpleimenta la receta.

En consecuencia, NO SE VISARÁN EN NINGÚN CASO, las recetas en las que no conste alguno de los siguientes datos imprescindibles:

- Nombre y dos apellidos del colegiado.
- Número de colegiado.
- Firma del colegiado.
- Fecha de prescripción (día, mes y año).

